



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5820

ZAPALLAR,

08 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro de insumos dentales para el Departamento de Salud Municipal.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5138/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 09 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-107-LE15.

4° Que, con fecha 21 de septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
DENTAL LAVAL LIMITADA	Aceptada
BUHOS SOCIEDAD COMERCIAL INSDUSTRIAL LIMITADA	Aceptada
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	Aceptada
SOCIEDAD DE MANFAKTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA	Aceptada
TREMA DENTAL LIMITADA	Aceptada

5° Que, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 02 de octubre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó las propuestas aceptadas, determinado como inadmisibles las ofertas de **SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA**, conforme lo establece el artículo 24 de las Bases, atendido a que el proveedor no ofertó en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración conforme lo establecido en el artículo 39 de las Bases, no dando cumplimiento al requisito allí establecido para el ingreso de la propuesta económica. Respecto a las demás ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

recomendó adjudicar a **TREMA DENTAL LIMITADA RUT 76.128.840-7**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **TREMA DENTAL LIMITADA RUT 76.128.840-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de octubre de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **TREMA DENTAL LIMITADA RUT 76.128.840-7**, la adquisición, vía suministro, de insumos dentales para el Departamento de Salud Municipal, por el monto de hasta \$5.000.000.- (cinco millones pesos), impuestos incluidos, y un plazo de 12 meses desde la completa tramitación de la respectiva contratación, o hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los valores unitarios y detalles contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5138/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-107-LE15.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-005-000-000, Materiales y útiles Quirúrgicos.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTL / JUR